

# Boletín



# Oficial

## de las Cortes de Castilla y León

### II LEGISLATURA

AÑO VIII

5 de Febrero de 1990

Núm. 126

### SUMARIO

|   | <u>Págs.</u> |   | <u>Págs.</u> |
|---|--------------|---|--------------|
| <b>II. PROPOSICIONES NO DE LEY (P.N.L.)</b>   |              |   |              |
| P.N.L. 156-I <sup>1</sup>   |              | a creación de Escuelas-Talleres para rehabilitación de Castillos y elaboración de normativa protectora de fortalezas militares históricas.  | 4400         |
| RETIRADA de la Proposición No de Ley presentada por el Grupo Parlamentario de Centro Democrático y Social, relativa a gestión y destino de parcelas de uso residencial adjudicadas a la Junta de Castilla y León en el Polígono "Eras de Renueva" en León, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, N.º 121, de 30 de Diciembre de 1989. | 4399         | P.N.L. 160-I  |              |
| P.N.L. 157-I  |              | PROPOSICIÓN NO DE LEY presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa a adopción de medidas para garantizar la protección de bienes de interés cultural en el expediente de obras de la Plaza de la Flora en Burgos.                   | 4401         |
| PROPOSICIÓN NO DE LEY presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa a publicación íntegra del Catálogo de Puestos de Trabajo de la Junta de Castilla y León.   | 4399         | P.N.L. 161-I  |              |
| P.N.L. 158-I  |              | PROPOSICIÓN NO DE LEY presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa a integración de veterinarios adscritos a la Consejería de Cultura y Bienestar Social en el Equipo de Atención Primaria de su Zona Básica de Salud.              | 4402         |
| PROPOSICIÓN NO DE LEY presentada por el Grupo Parlamentario de Centro Democrático y Social, relativa a organización de la Feria del Vino y el Queso en Zamora durante 1990.   | 4400         | P.N.L. 162-I  |              |
| P.N.L. 159-I  |              | PROPOSICIÓN NO DE LEY presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa a reconocimiento del significado histórico y cultural del "Camino de Santiago" y declaración de "Ruta de especial interés para la Comunidad de Castilla y León". | 4403         |
| PROPOSICIÓN NO DE LEY presentada por el Procurador D. Jesús Málaga Guerrero, relativa   |              |   |              |

|   | <u>Págs.</u> |   | <u>Págs.</u> |
|---|--------------|---|--------------|
| P.N.L. 163-I  |              |   |              |
| PROPOSICIÓN NO DE LEY presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa a modificación del Calendario de Fiestas para 1990, fijando el 12 de Abril, Jueves Santo, como día festivo laboral y no recuperable.   | 4404         | transformadas en regadío, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 117, de 13 de Diciembre de 1989, que ha sido evacuada por escrito en virtud del artículo 152.3 del Reglamento.   | 4406         |
| <b>III. ACUERDOS Y COMUNICACIONES</b>   |              | <b>P.O. 117-II<sup>1</sup></b>  |              |
| <b>Acuerdos</b>   |              | CONTESTACIÓN de la Junta de Castilla y León a la Pregunta con respuesta oral ante la Comisión de Seguimiento de los Proyectos de Embalses y sus aprovechamientos en Castilla y León, formulada por el Procurador D. Virgilio Buiza Díez, relativa a planes o proyectos en orden a la preparación de agricultores de la Zona de Riaño para una mejor gestión de las explotaciones futuras, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 117, de 13 de Diciembre de 1989, que ha sido evacuada por escrito en virtud del artículo 152.3 del Reglamento. | 4407         |
| ACUERDO de la Mesa de las Cortes de Castilla y León, por el que se publica el escrito del Grupo Parlamentario Socialista proponiendo al Pleno de la Cámara las sustituciones que se indican en los miembros de la Comisión Mixta de Transferencias Estado-Comunidad Autónoma de Castilla y León.  | 4405         | <b>P.O. 118-II<sup>1</sup></b>  |              |
|   |              | CONTESTACIÓN de la Junta de Castilla y León a la Pregunta con respuesta oral ante la Comisión de Seguimiento de los Proyectos de Embalses y sus aprovechamientos en Castilla y León, formulada por el Procurador D. Virgilio Buiza Díez, relativa a experimentos llevados a cabo sobre posibilidades de cultivos alternativos en el Sur leonés, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 117, de 13 de Diciembre de 1989, que ha sido evacuada por escrito en virtud del artículo 152.3 del Reglamento.   | 4408         |
| <b>IV. INTERPELACIONES, MOCIONES, PREGUNTAS Y CONTESTACIONES</b>  |              | <b>P.O. 119-II<sup>1</sup></b>  |              |
| <b>Interpelaciones</b>  |              | CONTESTACIÓN de la Junta de Castilla y León a la Pregunta con respuesta oral ante la Comisión de Seguimiento de los Proyectos de Embalses y sus aprovechamientos en Castilla y León, formulada por el Procurador D. Virgilio Buiza Díez, relativa a previsiones presupuestarias para la ejecución de actuaciones complementarias en el Canal de Payuelos, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 117, de 13 de Diciembre de 1989, que ha sido evacuada por escrito en virtud del artículo 152.3 del Reglamento.                                 | 4408         |
| <b>I. 22-I<sup>1</sup></b>  |              | <b>P.O. 120-II<sup>1</sup></b>  |              |
| REITERACIÓN de la Interpelación formulada por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa a Reforma de la Atención Primaria de Salud de Castilla y León, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, N.º 117, de 13 de Diciembre de 1989.   | 4405         | CONTESTACIÓN de la Junta de Castilla y León a la Pregunta con respuesta oral ante la Comisión de Seguimiento de los Proyectos de Embalses y sus aprovechamientos en Castilla y León, formulada por el Procurador D. Virgilio Buiza Díez, relativa a programas o proyectos de obras complementarias para la puesta en regadío del Área de cobertura del Canal de Payuelos, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 117, de 13 de Diciembre de 1989, que ha sido evacuada por escrito en virtud del artículo 152.3 del Reglamento.                 | 4409         |
| <b>I. 23-I<sup>1</sup></b>  |              |   |              |
| REITERACIÓN de la Interpelación formulada por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa a reforma de la estructura de la organización periférica de la Comunidad y organización de las Delegaciones Territoriales, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, N.º 119, de 18 de Diciembre de 1989.   | 4406         |   |              |
| <b>Preguntas con respuesta oral (P.O.)</b>  |              |   |              |
| <b>P.O. 123-I</b>   |              |   |              |
| REITERACIÓN de la Pregunta con respuesta oral ante el Pleno, formulada a la Junta de Castilla y León por la Procuradora D.ª Matilde Fernández Estébanez, relativa a medidas para garantizar el inmediato conocimiento por los consumidores del estado de salubridad del agua destinada al consumo, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, N.º 121, de 30 de Diciembre de 1989. | 4406         |   |              |
| <b>Contestaciones</b>   |              |   |              |
| <b>P.O. 116-II<sup>1</sup></b>  |              |   |              |
| CONTESTACIÓN de la Junta de Castilla y León a la Pregunta con respuesta oral ante la Comisión de Seguimiento de los Proyectos de Embalses y sus aprovechamientos en Castilla y León, formulada por el Procurador D. Virgilio Buiza Díez, relativa a programas para la comercialización y transformación en origen de productos de zonas de secano   |              |   |              |

## II. PROPOSICIONES NO DE LEY

P.N.L. 156-I

## PRESIDENCIA

El Grupo Parlamentario de Centro Democrático y social, con fecha 2 de Febrero de 1990, retiró la Proposición No de Ley presentada por dicho Grupo Parlamentario, relativa a gestión y destino de parcelas de uso residencial adjudicadas a la Junta de Castilla y León en el Polígono "Eras de Renueva" en León, P.N.L. 156-I<sup>1</sup>, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, N.º 121, de 30 de Diciembre de 1989.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 5 de Febrero de 1990.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Carlos Sánchez-Reyes de Palacio*

## A LA MESA DE LAS CORTES

EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL CENTRO DEMOCRATICO Y SOCIAL, comunica la retirada de las PROPOSICIONES NO DE LEY de n. de registro de entrada 4816 y 11, relativas al Polígono Industrial de "Eras de Renueva".

Fuensaldaña, 2 de enero de 1990.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Luis Aznar Fernández*

P.N.L. 157-I

## PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 2 de Febrero de 1990, ha admitido a trámite la Proposición No de Ley, P.N.L. 157-I, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa a publicación íntegra de Catálogo de Puestos de Trabajo de la Junta de Castilla y León.

De conformidad con el artículo 157.1 del Reglamento, se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante el Pleno.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la Sesión en que dicha Proposición No de Ley haya de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación

en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

Castillo de Fuensaldaña, a 5 de Febrero de 1990.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Carlos Sánchez-Reyes de Palacio*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Juan C. Elorza Guínea*

A LA MESA DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 156 del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente PROPOSICION NO DE LEY para ser sustanciada ante el Pleno de la Cámara.

## EXPOSICION DE MOTIVOS:

En fechas recientes, por la Junta de Castilla y León se ha procedido a notificar a los funcionarios al servicio de la misma el puesto de trabajo al que están adscritos así como el carácter con que desempeñan el mismo a los efectos previstos en el Decreto 222/1989.

Del carácter con que esté desempeñado cada puesto, dependerá su consideración como vacante o no en la convocatoria del tan esperado concurso para los funcionarios de la Comunidad. Como consecuencia de las diversas reformas de que ha sido objeto la estructura administrativa de la Junta y de la generalizada política de adscripciones provisionales muchos funcionarios han visto modificada la denominación del puesto de trabajo que desempeñaban, las funciones del mismo e incluso las condiciones para su desempeño.

Las notificaciones a que se hacía referencia anteriormente han producido en muchos casos sorpresa por cuanto el carácter provisional o definitivo de la adscripción al puesto ocupado no se ha basado en criterio objetivo alguno. Esta situación puede llegar a vulnerar los derechos de multitud de funcionarios que verán así cerrada la posibilidad de optar a ocupar puestos de trabajo que por una calificación incorrecta no se incluirían en el concurso para la provisión de vacantes, mientras que en otros casos se producirá una arbitraria "fijeza" en el puesto de trabajo desempeñado.

Consciente de que tan situación sólo puede ser afrontada con una máxima transparencia, que posibilite a la totalidad de los funcionarios de la Comunidad conocer el carácter con que son ocupados los puestos de trabajo en la actualidad y actuar en defensa de sus derechos si los estimasen vulnerados, se propone la siguiente PROPUESTA DE RESOLUCION:

Que con carácter urgente, la Junta de Castilla y León proceda a la publicación íntegra del catálogo de puestos de

trabajo con indicación del funcionario que lo ocupa en la actualidad, el carácter —provisional o definitivo— con que está adscrito al puesto así como la plaza que ocupaba con anterioridad a la adscripción a dicha plaza.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

P.N.L. 158-I

#### PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 2 de Febrero de 1990, ha admitido a trámite la Proposición No de Ley, P.N.L. 158-I, presentada por el Grupo Parlamentario de Centro Democrático y Social, relativa a organización de la Feria del Vino y el Queso en Zamora durante 1990.

De conformidad con el artículo 157.1 del Reglamento, se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante la Comisión de Agricultura, Ganadería y Montes.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la Sesión en que dicha Proposición No de Ley haya de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

Castillo de Fuensaldaña, a 5 de Febrero de 1990.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Carlos Sánchez-Reyes de Palacio*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Juan C. Elorza Guinea*

PEDRO SAN MARTIN RAMOS, Procurador del Grupo Parlamentario del Centro Democrático y Social, al amparo del artículo 156 y siguientes del vigente Reglamento de esta Cámara formula la siguiente PROPOSICION NO DE LEY:

#### EXPOSICION:

En el Boletín de Castilla y León de 4 de enero de 1990 se publica la Orden de 22 de diciembre de 1989 por la que se aprueba el calendario de Certámenes Feriales de Castilla y León. Lamentablemente se cumple la previsión de la eliminación por parte de la Consejería de Economía y Hacienda de la Feria del Vino y el Queso que se viene celebrando cada dos años en Zamora coincidiendo con las Ferias y Fiestas de San Pedro.

Decimos la previsión, ya que hace dos años esa Consejería ya pretendió la desaparición de dicha Feria dado que en el Boletín de Castilla y León de 9 de febrero de 1988 se publicaba la Orden de 30 de diciembre de 1987 en la que ese Certamen ya no estaba contemplado.

En aquel momento este Procurador presentó en las Cortes de Castilla y León una Pregunta sobre el tema y posteriormente el grupo socialista una Proposición No de Ley. En la contestación a la Pregunta el Consejero de Economía y Hacienda decía: "los criterios seguidos por la Junta de Castilla y León con respecto a la celebración de la Feria del Vino y el Queso en Zamora han sido los de tratar de potenciarla en la medida de lo posible dándole un carácter más comercial y profesional".

De esto parece desprenderse que la forma que tiene la Consejería de Economía y Hacienda de potenciar la Feria del Vino y el Queso es su eliminación.

Dada la importancia que para la economía regional tiene la promoción de estos productos derivados de nuestra agricultura y ganadería es por lo que este Procurador presenta la siguiente PROPOSICION NO DE LEY:

1. La Junta de Castilla y León organizará, de acuerdo con la Ley 4/1984, la Feria del Vino y el Queso a celebrar en Zamora durante el año 1990.

2. Para ello la Junta coordinará la colaboración que debe prestar la Consejería de Agricultura, Diputación Provincial de Zamora, Ayuntamiento de Zamora y otras Entidades que se consideren convenientes.

Fuensaldaña, a 5 de enero de 1990.

V.º B.º EL PORTAVOZ

P.N.L. 159-I

#### PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 2 de Febrero de 1990, ha admitido a trámite la Proposición No de Ley, P.N.L. 159-I, presentada por el Procurador D. Jesús Málaga Guerrero, relativa a creación de Escuelas-Talleres para rehabilitación de Castillos y elaboración de normativa protectora de fortalezas militares históricas.

De conformidad con el artículo 157.1 del Reglamento, se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante la Comisión de Educación y Cultura.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la Sesión en que dicha Proposición No de Ley haya de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

Castillo de Fuensaldaña, a 5 de Febrero de 1990.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Carlos Sánchez-Reyes de Palacio*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Juan C. Elorza Guinea*

A LA MESA DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEON

D. JESUS MALAGA GUERRERO, Procurador de las Cortes de Castilla y León por la provincia de Salamanca, perteneciente al Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo dispuesto en el artículo 156 del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente PROPOSICION NO DE LEY para ser sustanciada ante la Comisión correspondiente.

EXPOSICION DE MOTIVOS:

La situación de los castillos de nuestra comunidad es cada día más lamentable. Aquellos en los que sólo quedaban pequeñas muestras de los mismos, se han ido deteriorando con el tiempo y en algunos casos sus piedras han ido a parar a nuevas construcciones de los pueblos colindantes.

Siguiendo la idea aportada por RENFE sobre la rehabilitación de estaciones de ferrocarril abandonadas a través de Escuelas Taller, consideramos que este pueda ser un buen ejemplo a seguir para recuperar buena parte de los castillos de nuestra Comunidad castellano-leonesa. De no ser así iremos perdiendo este legado cultural. Somos conscientes de que llegamos demasiado tarde a muchos de estos y de lo costoso que sería. Somos conscientes de que se necesitaría todo el presupuesto de la Comunidad para restaurar toda la riqueza arquitectónica militar.

Por ello el GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA formula la siguiente PROPUESTA DE RESOLUCION:

A) Que la Junta impulse la creación de Escuelas-talleres para rehabilitar los castillos de la comunidad en colaboración con los Ayuntamientos y Diputaciones Provinciales implicados.

B) Que en el marco de las competencias propias de la Comunidad se elaboren unas normas de protección de las fortalezas militares históricas a restaurar, así como una oficina de gestión y asesoramiento técnico-arquitectónica e histórica con competencia para toda la Comunidad Autónoma.

EL PROCURADOR

Fdo.: *Jesús Málaga Guerrero*

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

P.N.L. 160-I

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 2 de Febrero de 1990, ha admitido a trámite la Proposición No de Ley, P.N.L. 160-I, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa a adopción de medidas para garantizar la protección de bienes de interés cultural en el expediente de obras de la Plaza de la Flora en Burgos.

De conformidad con el artículo 157.1 del Reglamento, se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante la Comisión de Educación y Cultura.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la Sesión en que dicha Proposición No de Ley haya de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

Castillo de Fuensaldaña, a 5 de Febrero de 1990.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEON,

Fdo.: *Carlos Sánchez-Reyes de Palacio*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEON,

Fdo.: *Juan C. Elorza Guinea*

A LA MESA DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEON

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 156 del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente PROPOSICION NO DE LEY Para ser sustanciada ante la Comisión de Educación y Cultura.

EXPOSICION DE MOTIVOS:

La Comisión de Gobierno del Ayuntamiento de Burgos adoptó el 15 de noviembre de 1989 el acuerdo de adjudicar definitivamente a la Unión Temporal de Empresas "Prointec y Grd Proyectos y Obras S.A." el concurso para la construcción y explotación de un aparcamiento subterráneo en la Plaza de la Flora (c) Huerto del Rey).

El citado aparcamiento, contra el que se ha movlizado buena parte de la opinión pública burgalesa, se sitúa bajo una de las plazas más características del centro histórico de la Ciudad de Burgos. Una plaza especialmente mal comunicada, de difícil acceso y salida, situada a escasos metros de la Catedral y de la Plaza Mayor, es decir, poco recomendable desde el punto de vista de la centralización en ella de tránsitos de vehículos, pero con unos valores ambientales y naturales bien conocidos y apreciados por los burgaleses.

El aparcamiento modifica un espacio incluido en el Conjunto Histórico-Artístico de la Ciudad de Burgos, catalogado como bien de interés cultural al amparo de la vigente Ley de Patrimonio Histórico-Artístico Español.

La Junta de Castilla y León es, a los efectos de la mencionada legislación, Administración competente para la protección de los bienes de interés cultural, y en todo caso debe emitir un informe favorable para el proyecto reseñado.

(Al no estar aprobado el Plan del Conjunto Histórico en redacción) la Comisión Territorial de Patrimonio Cultural de Burgos estudió el expediente sobre el aparcamiento

promovido por el Ayuntamiento de Burgos, adoptando el acuerdo de condicionar la aprobación del proyecto al cumplimiento de los siguientes requisitos:

- conservación de los árboles existentes
- integración de los accesos peatonales y rodados del aparcamiento en la edificación existente
- mantenimiento de la topografía superficial
- inclusión del proyecto en el Plan especial del Centro Histórico.

De estos requisitos, el acuerdo municipal cumple parcialmente el primero e incumple el resto. Es decir, el Ayuntamiento de Burgos ha adjudicado las obras sin el informe favorable de la Administración competente (Junta de Castilla y León) en materia de protección de patrimonio.

Este nuevo desprecio a las competencias de la Junta de Castilla y León no puede ser consentido por la Comunidad Autónoma en un tema de tanta trascendencia e interés para los burgaleses como la protección del conjunto histórico de la ciudad frente a maniobras especulativas. En este sentido, se unen pues la necesidad de preservar las competencias de la Administración Regional y la defensa de un bien tanpreciado como nuestro patrimonio.

#### PROPUESTA DE RESOLUCION:

1. La Comisión de Cultura insta a la Junta de Castilla y León a que adopte las medidas oportunas para garantizar el cumplimiento de todos los requisitos fijados por la Comisión Territorial de Patrimonio Cultural de Burgos, o los que pudiera fijar en orden a la protección de los valores del conjunto histórico de Burgos la Dirección General de Patrimonio Histórico y Promoción Cultural en el expediente promovido por el Ayuntamiento de Burgos de obras en la Plaza de la Flora.

2. La Comisión de Cultura de las Cortes de Castilla y León insta a la Junta de Castilla y León a adoptar las medidas oportunas para la suspensión de los actos del Ayuntamiento de Burgos que sean causa de la ejecución de obras en el Conjunto histórico que vulneren la vigente legislación en materia de patrimonio, o de las mismas obras si estas hubieran comenzado en el momento de discutirse esta proposición.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

P.N.L. 161-I

#### PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 2 de Febrero de 1990, ha admitido a trámite la Proposición No de Ley, P.N.L. 161-I, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa a integración de veterinarios adscritos a la Consejería de Cultura y Bienestar Social en el Equipo de Atención Primaria de su Zona Básica de Salud.

De conformidad con el artículo 157.1 del Reglamento, se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante la Comisión de Bienestar Social.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la Sesión en que dicha Proposición No de Ley haya de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

Castillo de Fuensaldaña, a 5 de Febrero de 1990.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEON,

Fdo.: *Carlos Sánchez-Reyes de Palacio*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEON,

Fdo.: *Juan C. Elorza Guinea*

#### A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEON

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 156 del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente PROPOSICION NO DE LEY para su sustanciación ante la Comisión de Bienestar Social.

#### EXPOSICION DE MOTIVOS:

El día 18 de julio de 1989 el Boletín Oficial de Castilla y León publicaba el Decreto 149/1989 por el que se reestructuran los servicios veterinarios oficiales de Castilla y León.

Las líneas generales del texto, en lo que se refiere a la distribución de competencias y funciones entre las Consejerías de Bienestar Social y Agricultura, son básicamente continuación del proyecto de reforma elaborado por la Junta de Castilla y León en la anterior legislatura. No obstante, se revelan en el mismo importantes carencias que es preciso señalar.

I. La más importante de las carencias detectadas es la falta de referencias en el texto del Decreto a la integración de los veterinarios que prestan sus funciones en los servicios Oficiales de Salud Pública en el correspondiente Equipo de Atención Primaria de Salud.

Los modernos conceptos de salud y enfermedad que implican la promoción de la primera y la prevención de la segunda, hacen hincapié en la interacción de múltiples factores sanitarios y no sanitarios. Esta multicausalidad de la salud y de la enfermedad competen no solamente al médico, sino a otros profesionales. La profesión veterinaria históricamente ha intervenido en el control y vigilancia de muchos de estos factores que de una manera directa o indirecta inciden en la salud de la comunidad, por lo que la OMS califica a los profesionales que realizan estas actividades como Veterinarios de Salud Pública.

La propia Junta de Castilla y León, en concordancia con lo dispuesto en la Ley General de Sanidad, ha reflejado en el Convenio-marco en materia de Atención Primaria de Salud suscrito recientemente con el INSALUD, su voluntad de ir produciendo la integración de los veterinarios de Salud Pública en los EAP, "a medida que las necesidades lo demanden". Como la necesidad existe ya en el momento presente, es evidente que la integración debe realizarse a medida que vayan constituyéndose los Equipos. Es obvio señalar que esta integración debe realizarse en las mismas condiciones, derechos y obligaciones que el resto de sus componentes. Sería difícilmente explicable que la Junta, que ha homologado las retribuciones básicas del personal sanitario integrado en los EAP a sabiendas de que esta decisión sólo suponía un ahorro para otras administraciones, que dejan de pagar las cuantías mejoradas por la Junta minorando en igual cantidad las retribuciones complementarias, se niegue a homologar el sueldo de estos funcionarios, cuyas retribuciones sí se ven globalmente afectadas por la discriminación.

II. La integración de los veterinarios de salud pública en los EAP plantea otros dos problemas tampoco abordados en el texto del Decreto: el régimen transitorio de funcionamiento de los servicios hasta la plena integración, y la participación municipal en los mismos.

En los términos municipales subdivididos en varias Zonas de Salud, hasta la constitución de la mayoría de los Equipos de Atención Primaria de Salud, para no desintegrar el funcionamiento del conjunto de profesionales que actúan en el municipio entre los integrados en EAP y no integrados, y, sin perjuicio de la conveniente determinación de la Zona Básica de Salud como ámbito territorial, parece conveniente que todos los profesionales actúen dentro de un único equipo coordinado, hasta que sea posible la plena integración de los veterinarios en los EAP.

III. Tampoco puede ignorarse en el texto del Decreto la responsabilidad y las competencias municipales en materia de salud. La Ley General de Sanidad, en su artículo 42, otorga a los ayuntamientos competencias en materia de control sanitario del medio ambiente, industrias y actividades, edificios, alimentos, cementerios, etc, la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, en su artículo 25, da competencias a los Ayuntamientos en la participación en la gestión de la atención primaria de salud y en la protección de la salubridad pública, considerando en el artículo 26 obligatoria para todos los Ayuntamientos la prestación de algunos de los servicios antes enumerados. La Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios, en su artículo 41, consagra la obligación municipal en las materias señaladas.

Estas normas legales, ignoradas por el Decreto de la Junta, obligarían a los Ayuntamientos de Castilla y León a la puesta en marcha de una red paralela de servicios, con funciones notablemente similares a los Servicios de Salud de la Comunidad. Es pues razonable que el propio decreto prevea la constitución de un órgano de colaboración entre

Ayuntamientos y Comunidad, que permita a los primeros servirse de los funcionarios autonómicos para el mejor ejercicio de sus competencias, con evitación de solapamientos, ahorro de recursos y mejora de la eficiencia de las Administraciones Públicas.

#### PROPUESTA DE RESOLUCION:

La Comisión de Bienestar Social de las Cortes de Castilla y León insta a la Junta de Castilla y León a adoptar las medidas necesarias para:

1. La integración de los veterinarios adscritos a la Consejería de Cultura y Bienestar Social en el equipo de Atención Primaria en su Zona Básica de Salud, sin perjuicio de las excepciones imprescindibles en puestos de trabajo determinados, homologándose las condiciones, derechos y obligaciones de los veterinarios respecto al resto de miembros de los equipos.

2. La constitución con carácter transitorio en los municipios que abarquen dentro de su término municipal varias Zonas Básicas de Salud, y no hubieran constituido todavía la mayoría de los Equipos de Atención Primaria, de un único equipo con todos los veterinarios que presten sus servicios en el municipio, sin perjuicio de su adscripción a una Zona o un puesto de trabajo determinado, y de su incorporación posterior a los EAP.

3. Impulsar la constitución de un órgano mixto de colaboración Junta-Ayuntamiento en todos los municipios cuyo término municipal abarque varias zonas básicas de salud, o constituya en exclusiva una Zona, a los efectos de garantizar la realización a través de los servicios de la Junta de las competencias municipales establecidas en el artículo 42 de la Ley General de Sanidad, el artículo 41 de la Ley para la Defensa de los Consumidores y Usuarios, y las fijadas en materia de salud en los artículos 25 y 26 de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, asumiéndose las funciones de este órgano en el resto de los municipios por el Consejo de Salud de Zona.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

P.N.L. 162-I

#### PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 2 de Febrero de 1990, ha admitido a trámite la Proposición No de Ley, P.N.L. 162-I, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa a reconocimiento del significado histórico y cultural del "Camino de Santiago" y declaración de "Ruta de especial interés para la Comunidad de Castilla y León".

De conformidad con el artículo 157.1 del Reglamento, se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante el Pleno.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmien-

das hasta seis horas antes del comienzo de la Sesión en que dicha Proposición No de Ley haya de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

Castillo de Fuensaldaña, a 5 de Febrero e 1990.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Carlos Sánchez-Reyes de Palacio*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Juan C. Elorza Guinea*

#### A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 156 del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para ser sustanciada ante el Pleno de la Cámara.

#### EXPOSICION DE MOTIVOS:

El Consejo de Europa, a través de su Secretario General, en un acto solemne celebrado en Santiago de Compostela, declaró el "Camino de Santiago" como "ruta de interés cultural europeo". Dicho acto marcó un hito importante en el resurgir histórico y cultural de una ruta de tan profundo significado para una amplia parte de nuestra Comunidad Autónoma.

Sin embargo, tan importante gesto del Consejo de Europa, bien acogido por instituciones públicas y ciudadanos en general, no se ha traducido en actuaciones concretas, dirigidas a llenar progresivamente de contenido tan loable declaración.

Se diría por ello que en la práctica, nuestra Comunidad Autónoma, ha tenido una respuesta tibia a la loable iniciativa del Consejo de Europa; tibieza, que al margen de actuaciones o declaraciones testimoniales, se ha traducido en una escasa actuación de la Junta tendente a la revitalización de dicha ruta.

Todo ello resulta un tanto sorprendente si se tiene en cuenta que la ruta del "Camino de Santiago" forma parte de la esencia humana y cultural de una amplia zona de nuestra Comunidad Autónoma en las provincias e Burgos, Palencia y León, que no sólo tuvo un significado profundo en el pasado sino que puede y debe tener una importante proyección en el futuro. La ruta del "Camino de Santiago" es una importante referencia cultural y humana para los pueblos de Europa que adquiere un especial significado en el momento presente como un elemento más para la construcción de la unidad europea.

Ofrece por ello especial interés el que nuestra Comunidad Autónoma asuma de forma clara y fidedigna el espíritu

que anida en la declaración ya mencionada del Consejo de Europa y ello con una doble perspectiva: Como expreso reconocimiento de la importancia que dicha ruta ha tenido en la configuración de pueblos, villas y ciudades de nuestra región y de otra, como vehículo de relaciones culturales, humanas y de desarrollo económico que debe plantearse de futuro.

Por todo lo expuesto, consciente de la importancia de la ruta del "Camino de Santiago", sería conveniente su reconocimiento por nuestra Comunidad Autónoma y en base a ello, el Grupo Parlamentario Socialista presenta la siguiente PROPOSTA DE RESOLUCION:

— La Junta de Castilla y León reconocerá el importante significado histórico y cultural de la ruta del "Camino de Santiago" y declarará la misma "Ruta de especial interés para la Comunidad Autónoma de Castilla y León".

— La Junta de Castilla y León en coherencia con la anterior declaración, planificar en colaboración con otras instituciones interesadas, actuaciones específicas tendentes a la recuperación y revitalización de la ruta.

Fuensaldaña, a 10 de enero de 1990.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

P.N.L. 163-I

#### PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 2 de Febrero de 1990, ha admitido a trámite la Proposición No de Ley, P.N.L. 163-I, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa a modificación del Calendario de Fiestas para 1990, fijando el 12 de Abril, Jueves Santo, como día festivo laboral y no recuperable.

De conformidad con el artículo 157.1 del Reglamento, se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante el Pleno.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la Sesión en que dicha Proposición No de Ley haya de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

Castillo de Fuensaldaña, a 5 de Febrero de 1990.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Carlos Sánchez-Reyes de Palacio*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Juan C. Elorza Guinea*

A LA MESA DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEON

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 156 del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente PROPOSICION NO DE LEY para ser sustanciada ante el Pleno de la Cámara.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La polémica creada en la Comunidad a raíz del decreto de la Junta de Castilla y León, por el que se declaraba laborable en la región el día de Jueves Santo, se ha generalizado hasta un punto, creemos, perjudicial, aunque sólo fuera con respecto a los objetivos que perseguía el mencionado decreto que, suponemos, no debía ser otro que el de racionalizar el calendario festivo de Castilla y León.

Las normas se dictan, desde luego, para su cumplimiento por la colectividad a la que se dirigen, pero es evidente que la decisión de la Junta ha provocado más desorden que concierto. Por ello dudamos que los castellano-leoneses estén, si no predispuestos, en disposición de cumplir una norma que, hasta la fecha, tan sólo ha sido acogida favorable y públicamente por la Confederación Empresarial Regional de Comercio (CONFERCO).

Los procuradores socialistas entendemos que esta situación no debe prolongarse ni tan siquiera ante la expectativa de los resultados de una encuesta que, presumiblemente y dados los posicionamientos actuales, no cambiará la situación. Por contra, creemos que, a medida que pasa el tiempo, es la propia Junta de Castilla y León quien puede salir más perjudicada al quedar cada vez más en entredicho su autoridad, con el deterioro que ello supone para la institución.

Las opiniones contrarias a la decisión de la Junta, por otra parte, no se circunscriben exclusivamente a este Grupo Parlamentario. Numerosas Juntas de Semana Santa de la región, sectores industriales y las centrales sindicales han mostrado su desacuerdo con la declaración del Jueves Santo como día laborable. Por supuesto, a los procuradores socialistas nos preocupa especialmente el perjuicio que esta decisión conlleva para los trabajadores, que pierden la posibilidad de disfrutar de unas minivacaciones. Tampoco es desdeñable el efecto negativo del decreto sobre el turismo interior, tradicionalmente reactivado en estas fechas.

Por todo ello se formula la siguiente PROPUESTA DE RESOLUCION:

Que la Junta de Castilla y León proceda a modificar el calendario de fiestas en el ámbito de la Comunidad de Castilla y León para el año 1990, fijando el día 12 de abril, Jueves Santo, como día festivo laboral y no recuperable, en el ámbito territorial de Castilla y León.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

III. ACUERDOS Y COMUNICACIONES

Acuerdos

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión del día 2 de febrero de 1990 ha admitido a trámite el escrito del Grupo Parlamentario Socialista, proponiendo al Pleno de la Cámara las sustituciones que se indican en los miembros de la Comisión Mixta de Transferencias Estado-Comunidad Autónoma de Castilla y León.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 5 de febrero de 1990.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEON,

Fdo.: *Carlos Sánchez-Reyes de Palacio*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEON,

Fdo.: *Juan C. Elorza Guínea*

EXCMO. SR.:

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 2 del Real Decreto 1956/83 de 29 de junio y de conformidad con el acuerdo de la Junta de Portavoces y de la Mesa de las Cortes de Castilla y León de fecha 14 de julio de 1987 propone, a fin de ser sometido al Pleno de la Cámara las siguientes sustituciones en los miembros de la Comisión Mixta de Transferencias Estado-Comunidad Autónoma de Castilla y León:

SALEN: JOSE CONSTANTINO NALDA GARCIA  
JUAN JOSE LABORDA MARTIN

ENTRAN: JESUS QUIJANO GONZALEZ  
JOSE CASTRO RABADAN

Fuensaldaña a 29 de enero de 1990.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

EXCMO. SR. PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

V. INTERPELACIONES, MOCIONES,  
PREGUNTAS Y CONTESTACIONES

Interpelaciones

I-22-I

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 2 de febrero de 1990 ha admitido a trámite el escrito

presentado por el Grupo Parlamentario Socialista reiterando la Interpelación formulada por dicho Grupo, relativa a Reforma de la Atención Primaria de Salud de Castilla y León, I. 22-I<sup>1</sup> y publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, N.º 117, de 13 de diciembre de 1989.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 5 de febrero de 1990.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Carlos Sánchez-Reyes de Palacio*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Juan C. Elorza Guinea*

I-23-I<sup>1</sup>

#### PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 2 de febrero de 1990 ha admitido a trámite el escrito presentado por el Grupo Parlamentario Socialista reiterando la Interpelación formulada por dicho Grupo, relativa a Reforma de la estructura de la organización periférica de la Comunidad y organización de las Delegaciones Territoriales, I. 23-I<sup>1</sup>, y publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, N.º 119, de 18 de diciembre de 1989.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 5 de febrero de 1990.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Carlos Sánchez-Reyes de Palacio*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Juan C. Elorza Guinea*

#### Preguntas con respuesta oral. P.O.

P.O. 123-I<sup>1</sup>

#### PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 2 de febrero de 1990 ha admitido a trámite el escrito presentado por la Procuradora D.ª Matilde Fernández Estébanez reiterando la Pregunta con respuesta oral ante el Pleno, P.O. 123-I<sup>1</sup>, formulada a la Junta de Castilla y León por dicha Procuradora, relativa a medidas para garantizar el inmediato conocimiento por los consumidores del estado de salubridad del agua destinada al consumo, publicada en

el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, N.º. 121, de 30 de diciembre de 1989.

Castillo de Fuensaldaña, a 5 de febrero de 1990.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Carlos Sánchez-Reyes de Palacio*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Juan C. Elorza Guinea*

#### Contestaciones

#### PRESIDENCIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León, P.O. 116-II<sup>1</sup>, a la Pregunta con respuesta oral ante la Comisión de Seguimiento de los Proyectos de Embalses y sus aprovechamientos en Castilla y León, formulada por el Procurador D. Virgilio Buiza Díez, relativa a programas para la comercialización y transformación en origen de productos de zonas de secano transformadas en regadío, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º. 117, de 13 de diciembre de 1989, que ha sido evacuada por escrito en virtud del artículo 152.3 del Reglamento.

Castillo de Fuensaldaña, a 5 de febrero de 1990.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Carlos Sánchez-Reyes de Palacio*

P.O. 116-II<sup>1</sup>

CONTESTACION A LA PREGUNTA ORAL P.O. 116-I, TRAMITADA COMO PREGUNTA ESCRITA, FORMULADA POR EL SR. PROCURADOR D. VIRGILIO BUIZA DIEZ.

La Consejería de Agricultura y Ganadería, a través de la Orden de 22 de enero de 1988, BOCYL de 15 de febrero, concede ayudas a la transformación y comercialización de productos agrarios y agroalimentarios y a la promoción y fomento de productos tradicionales y de calidad en Castilla y León.

Para estas atenciones el Presupuesto de 1989 de la Comunidad de Castilla y León, concepto 03.02.058.771 ha dedicado 1750 millones de pesetas.

Sobre la gestión de esta partida presupuestaria y las concesiones efectuadas al amparo de la referida Orden, la Consejería de Agricultura y Ganadería ha contestado a una Pregunta Escrita formulada por el Sr. Procurador D. Jaime González González, de ese Grupo Parlamentario Socialista.

EL CONSEJERO DE AGRICULTURA,  
GANADERIA Y MONTES,

Fdo.: *Fernando Zamácola Garrido*

## PRESIDENCIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León, P.O. 117-II', a la Pregunta con respuesta oral ante la Comisión de Seguimiento de los Proyectos de Embalses y sus aprovechamientos en Castilla y León, formulada por el Procurador D. Virgilio Buiza Díez, relativa a planes o proyectos en orden a la preparación de agricultores de la zona de Riaño para una mejor gestión de las explotaciones futuras, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 117, de 13 de diciembre de 1989, que ha sido evacuada por escrito en virtud del artículo 152.3 del Reglamento.

Castillo de Fuensaldaña, a 5 de febrero de 1990.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Carlos Sánchez-Reyes de Palacio*

## P.O. 117-II'

EN CONTESTACION A LA PREGUNTA ORAL P.O. 117-I, TRAMITADA COMO PREGUNTA ESCRITA, FORMULADA POR EL SR. PROCURADOR D. VIRGILIO BUIZA DIEZ.

Durante el primer trimestre y dentro del capítulo de Capacitación se tuvieron 9 reuniones en otras tantas localidades y a las cuales asistieron 112 jóvenes de todas las localidades de la comarca en las que se trató el tema de la necesidad de la Capacitación Agraria a través de cursos de Incorporación a la Empresa Agraria como consecuencia del reto que suponía el Mercado Común y la pronta puesta en regadío de la Comarca con el agua de Riaño. Como consecuencia de ello, cincuenta jóvenes solicitaron participar en un curso de Incorporación.

Durante los meses de febrero, marzo, abril y mayo se ha desarrollado un curso de Incorporación, con un total de 50 días de 175 horas lectivas y al que han asistido 26 alumnos comprendidos entre 20 y 35 años. En este curso y entre otros mucho se han tratado temas relacionados con el Mercado Común y los regadíos de Riaño.

Relacionados con los regadíos se han estudiado las repercusiones de la puesta en regadío en la Comarca y la incidencia de esta puesta en regadío en las explotaciones actuales. Así mismo los cultivos que posiblemente en el futuro se puedan dar en la comarca, Maíz, Remolacha, Alubias, etc. Estos cultivos se trataron en profundidad.

También se hizo hincapié en la producción de forrajes para la ganadería.

El 23 de febrero se tuvo una reunión a la que estaba convocada toda la comarca sobre el R.D. 808/1987 asistieron unas 250 personas.

El día 9 de mayo se tuvo otra reunión convocada a toda

la Comarca sobre Indemnización Compensatoria a la que asistieron unas 200 personas.

Durante el mes de noviembre se ha impartido en Joarilla de las Matas un Cursillo sobre Consumo y Conservación de Alimentos, dirigido a amas de casa, sobre todo alimentos que producen o pueden producir en sus explotaciones, ahora o posteriormente en regadío.

Se han tramitado 10 expedientes de jóvenes que se acogen al R.D. 808/1987 y se han promovido bastantes más que se encaminaron hacia la Sección de Estructuras Agrarias por ser los titulares mayores de 36 años.

A primeros del mes de diciembre se ha comenzado otro Curso de Incorporación a la Empresa Agraria y al que asisten otros 25 alumnos de edades comprendidas entre 20 y 35 años. Al igual que el impartido en el primer semestre de este año, las horas lectivas serán 175. En estos cursos se realizan viajes educativos a explotaciones de los jóvenes y de otras comarcas en que ya llevan años transformadas en regadío.

Para el año 1990 se tiene previsto continuar el curso comenzado en el mes de diciembre y para el 2º semestre comenzar otro, de las mismas características que los dos anteriores.

Para desarrollar durante el año 1990 se programarán cinco cursos de Consumo y Conservación de Alimentos de las características del desarrollado en el año 1989.

Durante la primavera se harán de nuevo 9 ó 10 reuniones con jóvenes para tratar el tema de mejora de las explotaciones, R.D. 808/1987 y necesidad de Capacitación de los jóvenes, de cara a la captación de alumnos para cursos de Incorporación, de la misma forma que se hizo a principios del año 1989.

En cuanto al Plan de Experimentación Agraria de la Junta de Castilla y León, se realizarán campos de ensayos de variedades de cereales, en otoño y primavera, igual que en años anteriores.

La Agencia de Extensión Agraria prevee para años sucesivos, más cercanos a la puesta en regadío, impartir cursos breves de cultivos de regadío, aquellos cultivos que previsiblemente puedan ser interesantes en la Comarca.

Durante estos años últimos y los próximos dos o tres, la Agencia de Extensión Agraria de Sahagún se ha dedicado y se dedicará con más intensidad a la Capacitación de Jóvenes que han accedido o van a acceder a la Empresa Agraria, así como a la mejora de las estructuras de las explotaciones.

Además de los datos expresados por la Agencia se tienen programados otros cursos que se impartirán desde Cistierna, Mansilla de las Mulas y Mayorga de Campos o Villalón de Campos.

En todos los casos el tema preferente será la formación de los futuros empresarios y se irá haciendo hincapié en las técnicas propias del regadío en etapas posteriores cuando pueda disponerse de agua.

Se tiene previsto que, el año anterior a la llegada efectiva del riego, se hagan cursos intensivos en Escuelas de Capacitación Agraria, en las que las técnicas de riego estén suficientemente desarrolladas y las orientaciones productivas sean similares a las de la zona en cuestión.

EL CONSEJERO DE AGRICULTURA,  
GANADERIA Y MONTES.

Fdo.: *Fernando Zamácola Garrido*

#### PRESIDENCIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León, P.O. 118-II<sup>1</sup>, a la Pregunta con respuesta oral ante la Comisión de Seguimiento de los Proyectos de Embalses y sus aprovechamientos en Castilla y León, formulada por el Procurador D. Virgilio Buiza Díez, relativa a experimentos llevados a cabo sobre posibilidades de cultivos alternativos en el Sur leonés, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º. 117, de 13 de diciembre de 1989, que ha sido evacuada por escrito en virtud del artículo 152.3 del Reglamento.

Castillo de Fuensaldaña, a 5 de febrero de 1990.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Carlos Sánchez-Reyes de Palacio*

#### P.O. 118-II<sup>1</sup>

CONTESTACION A LA PREGUNTA ORAL P.O. 118-I, TRAMITADA COMO PREGUNTA ESCRITA, FORMULADA POR EL SR. PROCURADOR D. VIRGILIO BUIZA DIEZ.

Las experiencias que realiza la Consejería de Agricultura y Ganadería están incluidas en el Plan de Experimentación Agraria que anualmente redactan y elaboran los servicios de la citada Consejería.

Las diferentes experiencias no tienen valor sólo para el lugar concreto en el que se realizan sino para el área geográfica (Comarca Natural) a la que pertenece.

Los ensayos no sólo se refieren a nuevos cultivos o adaptación de ellos (maíz, soja, colza, endrino, frambueso, etc.) sino a la mejora de las producciones de cultivos establecidos (variedades de remolacha, abonado de cereales, yeros de siembra, aplicación de fitosanitarios, etc...).

Del programa de ensayos y de sus resultados tienen conocimiento las Agencias de Extensión Agraria que encauzan, de esta manera, tanto las necesidades como los resultados de aplicación positiva. De ellas se informan agricultores y ganaderos además de a los Servicios Provinciales de Agricultura y Ganadería.

EL CONSEJERO DE AGRICULTURA,  
GANADERIA Y MONTES.

Fdo.: *Fernando Zamácola Garrido*

#### PRESIDENCIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León, P.O. 119-II<sup>1</sup>, a la Pregunta con respuesta oral ante la Comisión de Seguimiento de los Proyectos de Embalses y sus aprovechamientos en Castilla y León, formulada por el Procurador D. Virgilio Buiza Díez, relativa a previsiones presupuestarias para la ejecución de actuaciones complementarias en el Canal de Payuelos, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º. 117, de 13 de diciembre de 1989, que ha sido evacuada por escrito en virtud del artículo 152.3 del Reglamento.

Castillo de Fuensaldaña, a 5 de febrero de 1990.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Carlos Sánchez-Reyes de Palacio*

#### P.O. 119-II<sup>1</sup>

CONTESTACION A LA PREGUNTA ORAL P.O. 119-I, TRAMITADA COMO PREGUNTA ESCRITA, FORMULADA POR EL SR. PROCURADOR D. VIRGILIO BUIZA DIEZ.

Las previsiones presupuestarias de la Consejería de Agricultura y Ganadería y del IRYDA (sin contar con las del M.O.P.U.) ascienden a 27.500 Mpts. (500.000 pts./Ha. x 55.000 Has.) a invertir en un plazo máximo de 15 años (27.500 Mpts.: (262 Mpts./Año/Ing. Superior x 7 Ing. Superior)) lo que supone una inversión anual de 1.834 Mpts., a partir del momento en que las trazas y rasantes de los canales principales del M.O.P.U. sean fijas, y en supuesto de que ésta sólo realice dichos canales principales.

Análogamente, para la Subzona de la 2ª fase del Canal de la Margen izquierda del Porma, las previsiones presupuestarias ascienden a 7.500 Mpts. (625.000 pts./Ha. x 12.000 Has.) a invertir en un plazo máximo de 6 años (7.500 Mpts./Año/Ing. Superior x 5 Ing. Superiores), de los que se podrán invertir 50 Mpts. en este año de 1990, una vez que se apruebe por quien corresponda el Plan Coordinado de Obras del Sector V de esta Subzona.

Se desprende de lo anterior que el ritmo anual de inversión en la Zona Regable de Riaño -1ª Fase, (Subzona Payuelos y Subzona 2ª. Fase del Porma) depende de la capacidad y voluntad inversora de la Administración Central (M.O.P.U. e IRYDA), así como de las disponibilidades humanas y materiales de la Consejería de Agricultura y Ganadería.

EL CONSEJERO DE AGRICULTURA,  
GANADERIA Y MONTES.

Fdo.: *Fernando Zamácola Garrido*

## PRESIDENCIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León, P.O. 120-II<sup>1</sup>, a la Pregunta con respuesta oral ante la Comisión de Seguimiento de los Proyectos de Embalses y sus aprovechamientos en Castilla y León, formulada por el Procurador D. Virgilio Buiza Díez, relativa a programas o proyectos de obras complementarias para la puesta en regadío del Area de Cobertura del Canal de Payuelos, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 117, de 13 de diciembre de 1989, que ha sido evacuada por escrito en virtud del artículo 152.3 del Reglamento.

Castillo de Fuensaldaña, a 5 de febrero de 1990.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Carlos Sánchez-Reyes de Palacio*

P.O. 120-II<sup>1</sup>

CONTESTACION A LA PREGUNTA ORAL P.O. 120-I, TRAMITADA COMO PREGUNTA ESCRITA, FORMULADA POR EL SR. PROCURADOR D. VIRGILIO BUIZA DIEZ.

¿Qué programa o proyectos concretos tiene elaborados la Consejería de Agricultura y Ganadería tendentes a ejecutar las obras complementarias necesarias para la puesta en regadío del Area de Cobertura del Canal de Payuelos?

Por Real Decreto 502/1986 de 28 de febrero, se declaró de interés general de la nación la transformación en regadío de la Zona del Embalse de Riaño (1ª Fase), que comprende la Subzona del Canal de Porma (Margen izquierda, Segundo Tramo) y la Subzona de Payuelos, de 13.000 Has. y 75.000 Has. brutas, respectivamente (10.000 y 55.000 Has. regables).

De conformidad con el Real Decreto 1843/1985 de 11 de septiembre, sobre traspaso de funciones y servicios, de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Castilla y León, en materia de reforma y desarrollo agrario, las competencias en las zonas regables de interés general de la nación serán compartidas por ambas Administraciones, llevándose a cabo las actuaciones pertinentes según lo previsto en la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973.

En los artículos 3º y 4º del R.D. 502/1986 de 28 de febrero, se especifica que la planificación de actuaciones para la transformación de la zona se concretará en un Plan General de Transformación, señalando la participación que corresponda a ambas Administraciones, estatal y autonómica, en orden a la financiación y ejecución de dichas actuaciones, redactando conjuntamente dicho Plan.

Por Real Decreto 592/1989 de 2 de junio, se aprobó el Plan General de Transformación del Sector V de la Subzo-

na del Canal del Porma (Margen Izqda., Segundo Tramo) de la Zona Regable del Embalse de Riaño, Primera Fase (León), con una superficie bruta de 2.066 Has. de las que se consideran regables 1.734.

En el Capítulo II del citado R.D. 592/1989 de 2 de junio, se especifican las obras necesarias para la transformación de la zona, que se incluirán en un Plan Coordinado de Obras. En el Artículo 6º de este Capítulo II se determina que la Comisión Técnica Mixta, que estará constituida por representantes de ambas administraciones estatal y autonómica, elaborará en el plazo de un año el Plan Coordinado de Obras.

La Composición de la Comisión Técnica Mixta (CTM) es la siguiente: 5 representantes de la Administración estatal (3 del MOPU y 2 del MAPA) y 5 representantes de la Administración autonómica (4 de la CAYG y 1 de la CMAYOT). Esta Comisión Técnica Mixta se establece para todo el ámbito de la Zona regable de interés general de la nación señalada en el R.D. 502/1986 de 28 de febrero.

La CTM se constituyó formalmente, en su primera reunión de 24 de octubre de 1989, en Valladolid, designando Presidente y Secretario (ambos de la Administración estatal). En dicha reunión de constitución se dio a conocer a toda la Comisión el contenido de las tres reuniones de trabajo previas, preparatorias de todos los trabajos llevados a cabo hasta la fecha, relativos a la Zona regable de Riaño-1ª Fase. Asimismo se estudió pormenorizadamente el del Plan Coordinado de Obras del Sector V de la Subzona del Canal del Porma (Margen Izqda., Segundo Tramo), siendo aprobado por la CTM por unanimidad y acordando solicitar de la superioridad la oportuna autorización para su información pública, previa a su aprobación.

Además de las actuaciones anteriores, por parte del MOPU, se han adjudicado las Obras de Revestimiento del Arroyo del Valle e interconexión Valdearcos-Esla, relativas a la alimentación del Sector V del Porma, así como que está próxima a finalizar la redacción del Proyecto del Segundo Tramo del Canal de la Margen Izqda. del Porma, continuación del ya ejecutado, y que alimentará los restantes Sectores de la Subzona del Canal del Porma (Margen Izqda., Segundo Tramo). También está adjudicada la asistencia Técnica correspondiente a la redacción del Canal Bajo de los Payuelos, que completará el Canal Alto de los Payuelos (en los inicios de su ejecución), necesario para completar la alimentación fundamental de la Subzona de Payuelos.

Asimismo, por parte del MPA-IRYDA y de la CAYG, se está procediendo a la redacción del Plan General de Transformación de los restantes Sectores (VI, VII, VIII y IX) de la Subzona del Canal del Porma (Margen Izqda., Segundo Tramo) así como a la redacción del Plan General de Transformación de la Subzona de Payuelos, Sectores I,II,III, IV,V,VI,VII y VIII, comprendida entre el río Esla, Canal Alto de Payuelos, Canal de la Margen Izqda. del Porma, Carretera León-Valladolid, y Arroyo Valdearcos, siendo la superficie así delimitada de unas 14.000 Has.

También por parte del MAPA-IRYDA y de la CAYG, se está redactando el Proyecto de Obras del Sector V de la Subzona del Canal del Porma, de manera que puedan iniciarse las obras una vez que esté aprobado el Plan Coordinado de Obras en el que se basa. Asimismo, y a través de las correspondientes asistencias técnicas, se han efectuado, y se están llevando a cabo en la actualidad, los necesarios

trabajos topográficos, cartográficos, de evaluación de tierras para riego, de evaluación del impacto ambiental, y de restauración del medio natural, que permitan una transformación en regadío y tratamiento integral de la Zona del Embalse de Riaño (1ª Fase).

EL CONSEJERO DE AGRICULTURA,  
GANADERIA Y MONTES.

Fdo.: *Fernando Zamácola Garrido*

PAG. 4411

BOLETIN OFICIAL

---

---

